



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo; por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los señores Capitanes generales. (Órdenes del 6 de Abril y 9 de Mayo de 1859.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 337.

Gobierno civil de la Provincia:

EMISION DE 230 MILLONES.

CIRCULAR:

Publicados en el Boletín oficial de la provincia de 3 del actual número 93 el repartimiento y registro de contribuyentes de 500 re. en adelante por los contribuyentes territoriales e industrial que manifiestan las cuotas máximas que les han correspondido, a la emisión de los 230 millones de re. acordada por la ley de 14 de Julio último y terminando el plazo para la admisión de las suscripciones voluntarias el día 21 del corriente en esta capital y el 28 en los demás pueblos de la provincia, he creído conveniente dirigirme de nuevo á los Sres. Alcaldes constitucionales de la misma encargándoles hagan saber y enterse a aquellos de sus alcaldes constitucionales comprendidos en esta distribución las ventajas que reportan de suscribirse voluntariamente y los perjuicios inherentes al repartimiento forzoso que lleva en su ejecución los mismos procedimientos ejecutivos que los impuestos ordinarios.

A los habitantes de la provincia siempre leales, siempre obediéntes á la voz de la autoridad no es necesario mucho esfuerzo para hacerles conocer los beneficios que el Estado y ellos mismos consiguen apresurándose á depositar sus respectivos contingentes ó mayores sumas, si su posición se lo permite, en la Tesorería de provincia ó en poder de los recaudadores de sus respectivos Ayuntamientos haciéndose por este medio acreedores á la gratitud pública y á la del Gobierno de S. M. al paso que sirven y favorecen sus intereses privados.

Estas indicaciones secundadas con celo y eficacia por los Sres. Alcaldes, me hacen obrigar la esperanza de que mis deseos se realicen cumplidos; recomendaréndoles también muy particularmente el ingreso de las cantidades recomendadas y que se satisfagan en el término señalado en los plazos designados en el citado Boletín número 93. Leon 7 de Agosto de 1855 — Patricio de Alcolea.

Concluye la nota de las distancias desde las fábricas y depósitos á estos mismos y á los alfolíos para el abono de portos en las conducciones terrestres de sal, inserta en el número anterior.

ALFOLIES y depósitos.	6 DEPÓSITOS DE DONDE SE SORTEA.	FÁBRICAS	Distancia que hace falta para sacar la sal y depositar los depósitos que se tienen en el alfolio	
			km.	km.
Arcos.	San Fernando.	11	600	
Borrius.	Hortales.	8	500	
San Fernando.	San Fernando.	4	100	
Gruzolema.	Hortales.	3	600	

CADIZ.

Arcos.	San Fernando.	11	600
Borrius.	Hortales.	8	500
San Fernando.	San Fernando.	4	100
Gruzolema.	Hortales.	3	600

Übrique.	Idem.	6	300
Medina.	San Fernando.	6	250
Alejís.	Idem.	10	200
Sotilloar.	Sanctiácar.	1	200
Olvera.	Hortales.	7	300

Segovia.	Depósito de Murvielto.	6	2,200
Moreda.	Idem de Vinaroz.	12	2,600

CÁSTELLON.

Ciudad-Rest.	Pinilla.	26	700
Almudén.	Idem.	46	600
Almagro.	Idem.	23	600
Almodóvar.	Idem.	34	400
Duimiel.	Idem.	22	300
Molagón.	Marta.	26	200
Manzanares.	Idem.	17	300
Piedra-Bueno.	Idem.	32	200
Santa-Cruz.	Idem.	17	300
Valdepeñas.	Idem.	14	200
Infantes.	Idem.	7	500
Aleján de San Juan	Minglanilla.	26	600
La Solana.	Pinilla.	14	200

CÓRDOBA.

Córdoba.	Duernas.	7	1,100
Aguilar.	Idem.	5	200
Baeza.	Cuesta-Palomas.	2	600
Bujalance.	Duernas.	6	400
Cabra.	Jaraiz.	5	300
Gastros.	Duernas.	3	300
Espiel.	Idem.	18	200
Fuente-Orejuna.	Idem.	24	200
Lízama.	Jaraiz.	4	600
Montilla.	Duernas.	3	600
Montoro.	Cuesta-Palomas.	11	500
Palma.	La Torre.	8	400
Pozo blanco.	Duernas.	21	800
Puente Genil.	Jaraiz.	5	100
Priego.	Cuesta-Palomas.	8	500
Romila.	Duernas.	5	400
Hinojosa.	Idem.	24	300

CORUÑA.

Santiago.	Depósito de Padron.	4	2,500
Melide.	Idem de Betanzos.	8	600
CUENCA.			
Cuenca.	Monteagudo.	8	800
Camptillas.	Minglanilla.	4	700
Cáñete.	Fuente el Manzano.	2	200
Parrilla.	Minglanilla.	16	700
Priego.	Tregarcete.	10	300
San Clemente.	Minglanilla.	14	200
Belmonte.	Idem.	18	600
Castrillo de Gorga.	Minglanilla.	13	300

Villanueva de la Jara	Idem.	9	300	Andújar	Abrijuelo	8	600				
Goscueja	Monteagudo	17	200	Mancha Real	Don Benito	8	250				
Huete	Belinchón	7	500	Porcuna	Don Benito	2	300				
Torrecon	Idem.	2	800	Baeza	Don Benito	4	300				
GERONA.											
Gerona	Depósito de S. Felio	5	2,000	Ubeda	San Carlos	5	700				
Figueres	Idem de la Escala	5	2,000	Cozorta	Alrijuelo	5	300				
GRANADA.											
Granada	La Muñá	3	3,800	Orcera	Peal y Ponce	2	280				
Loja	Loja	3	1,900	Villacarrillo	Don Benito	20	500				
Alhama	Idem	8	600		Bornos	2					
Baza	Hinojares	6	900		Peal y Ponce	4					
	(Idem)	12		LEÓN.							
Gundix	Roquetas	17	1,500	León	Poza	37	1,800				
Orihuela	Roqueles	18	900	Almazán	Gijón	31					
Ujijar	Idem	10	1,000	Astorga	Poza	29	400				
	Períago	10			Gijón	43					
Huescar	Zacatín	14	600	Bañez	Poza	46	1,000				
	Hinojares	8			Gijón	40					
	Calasparra	20		Boñar	Poza	41					
Santa Fe	La Mala	2	400		Gijón	40	600				
GUADALAJARA.											
Guadalajara	Almalla	23		Monsilla	Poza	34	300				
	Olmeda	13	800	Pela de Gordon	Gijón	35					
	Belinchón	17 1/2		Rinío	Poza	43	200				
Sigüenza	Almulla	14		Retielo	Idem	32 2/3	400				
	Olmedo	2	600	Sehugon	Poza	46	600				
Molina	Méridinaceli	4 1/2		Bioscuro	Gijón	26					
Pastiana	Almalla	3	900	Vilarderos	Poza	31	400				
	Belinchón	10	500	Villamáñen	Gijón	54					
Beihuega	Almalla	19			Poza	37	600				
	Olmeda	10	700		Poza	38					
	Belinchón	23			Gijón	42	300				
	Saelices	97/8			Villamáñen	Poza	36				
Cogollindo	Olmedo	10	600		Gijón	37	600				
	Belinchón	235/8			Poza	43					
Alcocer	Saelices	14	500	Benavides	Gijón	43	400				
HUELVA.											
Aracena	Depósito de Sevilla	17	600	Valencia d. Juan	Poza	38					
La Palma	Idem de Huelva	8	700		Gijón	35	200				
HUESCA.											
Huesca	Naval	13	900	Garafio	Poza	43	300				
	Depósito de Zaragoza	14		San Emiliano	Poza	29					
	Naval	5		Bembibre	Depósito de Betanzos	49	300				
Barbastro	Peraltas	6 1/2	700	Villafuerte	Adem	37	500				
	Depósito de Zaragoza	20		Puente de Domingo	Florez	31	1,600				
Benabarre	Peraltas	5	600		Adem	40					
	Naval	9		Ambas Mestas	Adem	28	400				
Fraga	Sástago	11		Ponferrada	Adem	36	500				
	Peraltas	14	500	LERIDA.							
Jaca	Depósito de Zaragoza	26		Lérida	Cordona (tránsito por Cervera)	19	1,500				
	Naval	23		Cervera	Idem	11	200				
Ayerve	Depósito de Zaragoza	23	500	Villanueva	Villanueva	2					
Biescas	Naval	18		Balaguer	Cordona (tránsito por Cervera)	16	600				
Ainsa	Idem	7	200	Viella	Gerrí	13					
Berdún	Idem	28	400	Sosiana	Gerrí	3	1,200				
Sarriena	Naval	11	400	Trempl	Gerrí	6	700				
	Depósito de Zaragoza	12	200	Esterri de Aneu	Gerrí	9	500				
Benasque	Naval	17	600	Gerrí	Gerrí	8					
	Peraltas	17			Idem	19	1,200				
Campo	Naval	18	300	LOGROÑO.							
Boltaña	Peraltas	13		Logroño	Añón	16					
	Naval	74/5	200		Poza	19	1,000				
Monzón	Peraltas	4			Rosío	25					
	Naval	7 1/2	200		Herrera	9					
JAÉN.					Añón	23					
Jaén	Don Benito	4			Poza	28					
Alcalá la Real	Barranco Hondo	2	800		Rosío	31					
Bailén	San José	8	400		Herrera	1	400				
Linares	San Carlos	6	200		Rosío	16					
	Idem	6	300		Herrero	5	500				
Mariola	San José	1	500		Santo Domingo	18					
	La Orden	5			Añón	12					
					Rosío	19	600				
					Herrero	6					
					Cervera	Altoll de Agreda provincia de Soria	5	1,700			

		LUGO.		SALAMANCA.	
Lugo.	Depósito de Betanzos.	13	6,000	Imon y Olmedo.	54
Mondoñedo.	Idem de Rivadeo.	7	3,000	Añosa.	72
Chantada.	Idem de Betanzos.	18	2,000	Alba.	54
Monsaraz.	Idem.	24	2,000	Añosa.	72
Becerrea.	Idem.	23	2,000	Bejar.	60
Quiroga.	Idem.	27	2,000	Añosa.	85
Villalba.	Idem.	10	2,000	Ledesma.	62
				Añosa.	77
MÁDRID.				Imon y Olmedo.	49
Madrid.	Belinchón.	13		Añosa.	68
	Idem.	28		Imon y Olmedo.	63
	Olmedo.	25	8,000	Añosa.	82
	Espartinas.	5		Ciudad Rodrigo.	77
Alcalá.	Belinchón.	11		Añosa.	91
	Espartinas.	14	1,000	Imon y Olmedo.	71
Aranjuez.	Idem.	2	600	Añosa.	84
Buitrago.	Olmedo.	23	600	Imon y Olmedo.	76
Colmenar Viejo.	Belinchón.	18	300	San Felices.	300
Escorial.	Idem.	22	300	Añosa.	89
Nuñecos.	Espartinas.	11	800		
San Martín.	Idem.	22	700		
Tortelgadas.	Olmedo.	17	500		
MÁLAGA.					
Antequera.	Loja.	6	800	SANTANDER.	
Archidona.	Idem.	2	200	Cabron.	300
Ronda.	Hortales.	5	600	Cabron.	7
Campillos.	Navazo y Rejano.	2	200	Treceño.	400
				Rosio.	10
MURCIA.				Reinosa.	600
Murcia.	Sangonera.	3		Depósito de Santander.	13
	Molino.	2	700	Treceño.	2
	Pinalar.	9		Depósito de Santander.	6
Lorca.	Sangonera.	11	400		300
	Zacatín.	6			
Caravaca.	Calasparra.	6	300		
Ciehegin.	Calasparra.	5	150		
	Jumilla.	7			
Ciezar.	La Rosa.	5	200		
	Molina.	6			
Totana.	Sangonera.	7	200		
Jumilla.	Jumilla.	3/5	100	SEGOVIA.	
Mula.	Sangonera.	5	200	Imon y Olmedo.	29
	Jumilla.	5		Cuerillo.	34
Yerla.	La Rosa.	5	200	Sepúlveda.	20
	Villena.	5		Riós.	16
Molina.	Molina.	3/5	200	San Ildefonso.	31
Palma.	Pinalar.	5	300		
ORENSE.					
Orense.	Depósito de Pontevedra.	17	6,000	SEVILLA.	
Cea.	Idem.	13	2,500	Sevilla.	1
Celanova.	Idem.	17	1,000	Depósito de Sevilla.	3,000
Glouzo.	Idem.	22	1,500	Cermone.	6
Ribadavia.	Idem.	12	1,500	Cozalba.	14
Valdeorras.	Idem de Betanzos.	32	2,300	Alcaráz.	2
Trives.	Idem de Podrán.	29	2,200	Solucar la Mayor.	4
Verín.	Idem de Pontevedra.	28	1,500	Centillano.	6
Viana.	Idem de Betanzos.	37	1,000	Constantino.	14
Bande.	Idem de Pontevedra.	20	1,000	Loro del Río.	10
				Morchón.	8
OVIEDO.				Athal.	6
Óviedo.	Depósito de Gijón.	5	4,700	Valcargado.	4
				Ulzera.	5
PALENCIA.				Lebrija.	200
Patencio.	Poza.	24	1,000	Valcargado.	8
Astudillo.	Idem.	18	300	Morón.	7
Cevico.	Idem.	28	300	Estepa.	2
Carrion.	Poza.	20		Ecija.	5
	Rosío.	30	600	Osuna.	500
Suldaña.	Poza.	24	400		
Póredes.	Idem.	26	400		
Aguilar.	Poza.	14			
	Rosío.	19	300		
Cervera.	Poza.	19			
	Rosío.	21	600		
Guardo.	Poza.	26	150		
Herrera del Río Pi-	Poza.	22			
suerga.	Poza.	142/5	400		

ANUNCIOS OFICIALES.

TOLEDO.			
Toledo.	Minglanilla.	41	2,700
	Bellachon.	18	
	Carcaballana.	14	
Talavera.	Bellachon.	34	2,500
	Carcaballana.	30	
Oropesa.	Bellachon.	41	600
	Carcaballana.	37	
Navalmoral.	Bellachon.	30	500
Puebla de Montalbán.	Idem.	22	800
Quintanar.	Minglanilla.	23	1,300
Madridejos.	Idem.	32	200
Ocaña.	Espartina.	3	400
Torrijos.	Bellachon.	19	700
Esquivias.	Espartina.	2	300

VALENCIA.			
Játiva.	Manuel.	2	2,000
	Arco.	7	
Ademuz.	Montengudo.	12	300
	Fuente el Mantano.	6	
Ayora.	Villena.	12	400
Liria.	Depósito de Valencia.	5	700
Requena.	Requena.	4	200

VALLADOLID.			
Valladolid.	Imón.	40	
	Afiana.	48	1,100
	Ronío.	44	
Medina del Campo.	Imón.	41	
	Añana.	38	800
	Mediana.	1	
Peñafiel.	Imón.	29	600
	Añana.	46	
Tordesillas.	Imón.	44	600
Rioseco.	Afiana.	51	
Villalba.	Afiana.	46	600
Mayorga.	Idem.	43	300
	Idem.	43	600

ZAMORA.			
Zamora.	Imón.	38	1,300
	Afiana.	46	
Aleñicos.	Imón.	48	400
Carbajales.	Idem.	62	200
Ferinoselle.	Idem.	62	400
Fuentesauco.	Idem.	48	300
Benavente.	Añana.	67	
	G. Jon.	41	900
Mombuey.	Añana.	78	600
	G. Jon.	53	
Puebla.	Afiana.	82	400
Toro.	Añana.	60	700
Villalpando.	Idem.	61	300
Tábara.	Idem.	67	200

ZARAGOZA.			
Alfons... depósito de Zaragoza.	Remolinos.	7	
	Sástago.	14	3,000
	Almudia.	43	
Almudia.	Remolinos por Zaragoza.	11	300
	Idem.	18	900
Calatayud.	Idem.	17	600
Daroca.	Idem.	8	400
Belchite.	Idem.	10	400
Cariñena.	Idem.	8	200
Pina.	Idem.	20	300
Atella.	Idem.	7	200
Borja.	Hemolinos.	11	100
Tarazona.	Idem.	8	150
Ejea.	Idem.	14	100
Sos.	Idem.	6	200
Caspe.	Sástago.		

ISLAS BALEARES.			
Ibiza.	Depósito de Palma.	6	800
Menorca.	Idem.	10	600

Y se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Leon 3 de Agosto de 1855.—Patrício de Azcarate.

D. Patrício de Azcarate, Gobernador de la provincia de León etc.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Isidoro Uzúe vecino de esta ciudad residente en la misma una solicitud por escrito con fecha entero de Mayo último pidiendo el registro de una mina de carbon de piedra situada en término del pueblo de Carrosera, Ayuntamiento de Bellver, lindero por M. P. y N. con punto común de término de Bellver y río caudal, la cual designó con el nombre de Señora, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación; en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dicha mina por decreto de este día, se anuncia por término de quince días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 31 de Julio de 1855.—Patrício de Azcarate.—El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Manuel Florez vecino de Torrelbarrio residente en dicho pueblo una solicitud por escrito con fecha veinte y nueve de Mayo último pidiendo el registro de una mina de carbon de piedra situada en término del pueblo de Torrelbarrio, Ayuntamiento de la Mejúa, lindero por O. y N. y M. con término común, y por P. con prado de Manuel Argüelles vecino de Cortina en Asturias, la cual designó con el nombre de Protectora, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación; en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dicha mina por decreto de este día, se anuncia por término de quince días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 31 de Julio de 1855.—Patrício de Azcarate.—El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Gerardo Lagunay vecino de Madrid residente en San Pedro de Valdesabero una solicitud por escrito con fecha ocho de Enero de 1855 pidiendo el registro de una mina de hierro situada en término del pueblo de Vejilia de Valdoré, Ayuntamiento de Villayandre, lindero por todas partes con término y terreno común del pueblo de Vejilia al sitio de Roman Valdelaviga; la cual designó con el nombre de María, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación; en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dicha mina por decreto de este día, se anuncia por término de quince días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 31 de Julio de 1855.—Patrício de Azcarate.—El Secretario, Manuel Arriola.

RECTIFICACIÓN.

En el anuncio de la Comisión principal de ventas para la subasta de varias fincas inserto en el Boletín número 93 del 8 de Agosto corriente, se ha padecido una equivocación al fijar el tipo para la subasta de una casa en Astorga en la calle del Correo número 3 en 11,000 rs., debiendo ser de 11,250.

Igual equivocación ha habido al fijar 275 rs. por renta que satisface D. Roque Villa de las Flores perteneciente a la fábrica de la iglesia de Bonanzas, partido de Ponferrada, no siendo mas que la de 235. Y se anuncia nuevamente para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en su adquisición.



El dia 1º de Julio se extravió del Puerto de Bentaniella una yegua negra, de alzada de 6 cuartas, tiene pelos blancos en la ensilladura hacia atrás, cortada la cría y la cola, con una pulga de un año del mismo pelo, la persona en cuyo poder se halle se servirá entregarla ó dar razón á Angel de Villa vecino de los Bodos, ó al ventero de Bentaniella.